

FASE I

CASAS RURALES

Plan de desescalada

- ✓ [Plan para la transición hacia una nueva normalidad \(PDF\)](#)
- ✓ [Plan para la transición hacia una nueva normalidad: Respuestas a preguntas frecuentes \(PDF\)](#)
- ✓ [Anexo I: Panel de indicadores integral \(PDF\)](#)
- ✓ [Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma \(PDF\)](#)
- ✓ [Anexo III: Cronograma orientativo \(PDF\)](#)

Guía ICTE

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus

[Guía Alojamientos Rurales](#)

Condiciones generales

Medidas generales establecidas para las empresas

[Orden SND/399/2020, de 9 de mayo](#)

- ✓ Se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia.
- ✓ Todos los trabajadores deberán tener permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- ✓ Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- ✓ El fichaje con huella dactilar será sustituido por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas, o

bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.

- ✓ La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de las condiciones de trabajo, se modificarán para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores.
- ✓ Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono correspondiente y abandonará su puesto de trabajo hasta ser valorado por un profesional sanitario.
- ✓ Se harán ajustes para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas (cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad), trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración.

Medidas de higiene

- ✓ Se adoptarán medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, principalmente en las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos similares.
- ✓ Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada u otros productos autorizados
- ✓ Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- ✓ En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. También para las prendas usadas en el trabajo con clientes, cuando no exista uniforme.
- ✓ Ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

Condiciones específicas

- ✓ Evitar el uso del ascensor y en su caso se ocupará por una sola persona.
- ✓ Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona. Deberá procederse a su limpieza y desinfección como mínimo, seis veces al día.
- ✓ Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se limpiará y desinfectará el datáfono y el TPV tras cada uso.
- ✓ Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día

[GUÍA FASE 1](#)

ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

[Artículo 44 de la Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo](#)

Medidas de higiene y/o prevenciones exigibles a los hoteles y alojamientos turísticos.

- ✓ No estará permitida la utilización de piscinas, spas, gimnasios o zonas infantiles. Se identificará estas zonas con un cartel de zona clausurada.
- ✓ El uso de los aseos por los clientes en zonas comunes, cuya ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
- ✓ Las zonas de uso común deberán tener identificación de acceso restringido
- ✓ Uso de carteles informativos en los idiomas más habituales de los clientes exponiendo las condiciones restrictivas de uso de las instalaciones y las normas de higiene a observar en relación con la prevención de contagios.
- ✓ En las zonas de recepción o conserjería deberá garantizarse la debida separación de dos metros entre trabajadores y con los clientes.

- ✓ Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad, se deberán utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. (mascarillas, mamparas...)
- ✓ En aquellos puntos de atención al cliente donde se prevean aglomeraciones o colas puntuales se marcarán en el suelo los espacios de manera que se respeten la distancia mínima de dos metros entre personas.
- ✓ Se realizará la correspondiente desinfección de objetos tras su manipulación por el cliente o entre trabajadores y se dispondrá de geles hidroalcohólicos autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectantes de superficies.
- ✓ Para las unidades de alojamiento se dispondrá de un procedimiento documentado de limpieza, de acuerdo con las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19, incluyendo los procedimientos de reposición y retirada de residuos de los alojamientos, en caso de ofrecerse estos servicios, y el acondicionamiento de habitaciones o viviendas tras la salida del cliente y en donde se concrete para cada elemento a limpiar, el orden en el que se deberá hacer, y el material y el producto químico a utilizar, el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo a emplear en cada tarea, y procesamiento del material y producto de limpieza tras su uso.
- ✓ Previa apertura del establecimiento será necesario realizar una limpieza de las instalaciones, incluyendo zonas de paso, zonas de servicio, habitaciones, parcelas y viviendas.
- ✓ Se limpiarán y desinfectarán al menos cada dos horas durante sus correspondientes periodos de uso todos los objetos y superficies de las zonas de paso susceptibles de ser manipuladas o contaminadas por diferentes personas, tales como botoneras de ascensores o máquinas, pasamanos de escaleras, tiradores de puertas, timbres, grifos de lavabos compartidos.

Artículo 46. Medidas de higiene y/o prevención para los clientes.

Previsión siguientes fases

- ✓ Se garantizará que el cliente conoce, antes de la confirmación de la reserva y durante su estancia en el alojamiento (en formato escrito y en idioma comprensible por el cliente), las normas especiales que regirán en el establecimiento.
- ✓ Deberá disponer de dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida.

Previsiones fases II y III

[Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma \(PDF\)](#)

Fase II:

Apertura de zonas comunes limitadas a 1/3 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.

Fase III:

Apertura de zonas comunes limitadas a 1/2 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector

Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.

NOTA: Este documento es informativo y su objetivo es facilitar la lectura y comprensión de la normativa publicada, la cual se debe consultar en los enlaces aportados.